



Honorable Concejo Deliberante  
Perito Moreno - Santa Cruz

PERITO MORENO, 21 de Noviembre de 2008.

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal del Bloque Justicialista La Fuerza de Perito, Don. Claudio Gayet, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo responde a la necesidad de coordinar políticas uniformes en la aplicación y reglamentación sobre las licencias de los prestadores de Servicio de Transporte habilitados como Remises, Taxis, y Transportes Urbanos de nuestra localidad.

Que, es necesario contar que los prestadores de dicho servicio obtengan una Credencial que los avale y acredite ante las autoridades competentes en el ejido municipal.

Que, estamos adheridos a la Ley Nacional de Tránsito 24449 y la Ley Provincial 2447 y que se encuentra en vigencia la Ordenanza N° 2592/HCD/03

Que, en dicha Ordenanza se encuentra un vacío legal con respecto al otorgamiento de credenciales de habilitaciones dentro del ejido urbano.

Que, la propuesta de incluir dicha normativa surge del consenso de los propietarios y el área de Inspección de la Municipalidad.

Que, el instrumento en cuestión debe transformarse en una herramienta indispensable para regular los términos de esta actividad en particular y preservar la defensa de los intereses elementales de las partes involucradas.

Que, para obtener las credenciales como chofer de taxis, remises y Transportes Urbanos los interesados deberán solicitar el otorgamiento de la Licencia para tales rubros y serán los únicos habilitados para prestar tal servicio.

Que, este tema fue tratado en Sesión Ordinaria del día 20 de Noviembre del año en curso resolviendo los Sres. Concejales presentes, aprobar el proyecto de mención con modificaciones.

Que, a los efectos legales, se procede al dictado del Instrumento correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:** Sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) DISPONER** que para acceder a la Credencial de Taxistas, Remiseros y de Transporte Urbano deberán acreditarse los siguientes requisitos.

- a) Ser mayor de edad.
- b) Presentar una nota de solicitud en papel sellado, dirigida al Sr. Intendente Municipal, consignando los siguientes datos: Apellido y nombre, Nacionalidad, Domicilio, Número de Documento, Estado Civil y tiempo de residencia en Perito Moreno,
- c) Ser de nacionalidad argentina..En caso de ser extranjero, deberá comprobar la legalidad de su permanencia en el País, con más de cinco años de residencia continua.
- d) Acreditar una residencia continua en la ciudad de Perito Moreno de tres años como mínimo presentando para ello fotocopia del Documento de Identidad donde conste el cambio de domicilio.
- e) No registrar condenas por accidentes de tránsito o por delitos cuya naturaleza afecte la moralidad pública o la seguridad del servicio.
- f) Presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- g) Poseer Registro de Conductor cumpliendo con todas las condiciones del Artículo 20 de la Ley Nacional de Tránsito 24.449 y la Ley Provincial 2.417.
- h) Poseer Libreta Sanitaria actualizada.
- i) Constancia de Libre Deuda Municipal

**José Lucas ALLOCHIS**  
**VICE - PRESIDENTE 2do**  
Honorable Concejo Deliberante  
Perito Moreno - Santa Cruz

**Guinaymo MANSILLA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
Honorable Concejo Deliberante  
Perito Moreno - Santa Cruz



- j) Constancia de Inscripción en la Dirección General de Rentas de la Pcia de Santa Cruz.
- k) Constancia de Inscripción en la A F I P
- l) Presentar Certificado Policial de antecedentes Personales
- m) Constancia de Inscripción Provisional como Trabajador Autónomo
- n) Aprobar un examen de suficiencia ante la Dirección de Tránsito Municipal. El mismo versará sobre conocimientos de la Ciudad, nombre de la totalidad de las calles, ubicación de las oficinas públicas y lugares importantes.

**ARTICULO 2º) ESTABLECER** que a partir de la sanción de la presente Ordenanza del servicio de transporte de pasajeros habilitados como Remises , Taxis, y de Transportes Urbanos, deberán contar con una Credencial otorgada por la Dirección General de Inspección, que los acredite para la efectiva prestación de servicio de transporte, en la cual se deberán consignar los siguientes datos:

- Nombre y apellido del Chofer.
- Número de Carnet Sanitario.
- Período de Vigencia.
- Categoría para la cual fue habilitado (titular y auxiliar).
- Agencia a la que pertenece.
- Datos del Vehículo afectado al Servicio (Dominio, Tipo, Modelo).

Dicha Credencial tendrá una vigencia de hasta doce meses, contados a partir de la fecha de emisión, donde cada solicitante deberá abonar la cantidad de 50 módulos para su otorgamiento inicial y de 25 módulos para su renovación.

**ARTICULO 3º) DETERMINAR** que la Dirección de Inspección General llevará un registro, en el cual se consignarán los mismos datos, que los requeridos para la credencial; en caso de una baja de un conductor auxiliar de una Remisería, Taxi, o Transporte Urbano se deberá poner en conocimiento al área de Inspección, para que sea retirada dicha credencial, considerando que las mismas son intransferibles entre agencias.

**ARTICULO 4º) INSTRUIR** a las Agencias Habilitadas para la prestación del servicio que deberán realizar los trámites necesarios ante la autoridad de aplicación, requisito sin el cual no podrá circular el vehículo en cuestión.


**ARTICULO 5º) REFRENDARÁ:** la presente, el Sr. Secretario General del Honorable Cuerpo Legislativo.

**ARTICULO 6º) REGISTRESE:** tomen conocimiento, Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y cumplido **ARCHIVASE.**

**ORDENANZA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 1155/HCD/08**  
**DADA EN LA SALA DE SESIONES "CONCEJAL DON JORGE ALVARADO"**  
**EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2.008, EN PERITO MORENO, SANTA CRUZ.**

  
**Guillermo MANSILLA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Perito Moreno Santa Cruz



  
**José Lucas ALLOCHIS**  
**VICE - PRESIDENTE 2do**  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Perito Moreno Santa Cruz